

No Apto Para Copia Fiel

Río Gallegos, 07 de marzo de 2003

VISTO:

El Expediente N° 03911-UNPA-2003, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la distribución a las Unidades Académicas, del Fondo Permanente de Capacitación Académica percibido en el mes de marzo del año 2003

Que los importes a transferir serán: Unidad Académica Río Gallegos, la suma de PESOS MIL SETECIENTOS DIECISIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$1.717,50), Unidad Académica Caleta Olivia la suma de PESOS MIL QUINIENTOS ONCE CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$1.511,99), Unidad Académica Río Turbio la suma de PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES CON TREINTA CENTAVOS (\$863,30), y Unidad Académica San Julián la suma de PESOS TRESCIENTOS DIECIOCHO CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$318,46);

Que obra en las presentes actuaciones el requerimiento de las Unidades Académicas de referencia para efectuar la tramitación que se propicia;

Que asimismo el Fondo administrado por el Consejo Superior se incrementa en la suma de PESOS DOSCIENTOS TRECE CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$213,99);

Que dado lo expuesto corresponde transferir dichos fondos y efectuar la afectación preventiva de los mismos;

Que lo actuado se encuadra dentro de las reglamentaciones en vigencia;

Que se hace necesario dictar el respectivo instrumento legal;

Por ello;

EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
R E S U E L V E:

Artículo 1°.- TRANSFERIR a las Unidades Académicas Río Gallegos la suma de PESOS MIL SETECIENTOS DIECISIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$1.717,50), Caleta Olivia la suma de PESOS MIL QUINIENTOS ONCE CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$1.511,99), Río Turbio la suma de PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES CON TREINTA CENTAVOS (\$863,30), y Unidad Académica San Julián la suma de PESOS TRESCIENTOS DIECIOCHO CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$318,46) por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

Artículo 2°.- ESTABLECER que el fondo administrado por el Consejo Superior se incrementa en la suma de PESOS DOSCIENTOS TRECE CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$213,99), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

No Apto Para Copia Fiel

Artículo 3°.- AUTORIZAR, a la Dirección de Tesorería, previa intervención de su similar de Economía y Finanzas, a transferir las sumas mencionadas en el artículo anterior a las Unidades Académicas de referencia, afectándose previamente el gasto con cargo a Fuente de Financiamiento: 1.2.–Recursos Propios - Finalidad: 3 - Servicios Sociales - Función: 4 - Educación y Cultura .- Programa: 16 –Unidad Académica Río Gallegos – Actividad: 9 –Extensión-Contribución- FPCA– Inciso:

5.1. Transferencias al Sector privado para financiar gastos corrientes \$1.717,50

Programa: 17 –Unidad Académica Caleta Olivia – Actividad: 3 –Formación de Grado – Inciso:

5.1. Transferencias al Sector privado para financiar gastos corrientes \$1.511,99

Programa: 18 –Unidad Académica San Julián – Actividad: 6 –CEO-Extensión-FPCA– Inciso:

5.1. Transferencias al Sector privado para financiar gastos corrientes \$ 318,46

Programa: 19 –Unidad Académica Río Turbio – Actividad: 5 –Contribución y Extensión – Inciso:

5.1. Transferencias al Sector privado para financiar gastos corrientes \$ 863,30

Del presupuesto 2.003 – Prórroga 2.002.-

Artículo 4°.- TOMEN CONOCIMIENTO, Secretaría de Hacienda y Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Dirección de Tesorería, dese a conocer y cumplido, archívese.-

Lic. Marcelo MILJAK
Director de Economía y Finanzas

Ing. Héctor Aníbal BILLONI
R E C T O R

RESOLUCION N° **093** -2003.-

p.r.